



RADICADO 05266-31-10-002-2022-00331-00
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Ocho de septiembre dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda de ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD, incoado por los señores PAULA ANDREA STOEVEER y EDWARD MARTIN STOEVEER en beneficio de NIKOLT ALEXANDRA ENRIQUEZ VALENCIA, mayor de edad, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con la Sentencia T 071 del 2016, numeral 44, pie de página 79, deberá aportar prueba fehaciente de que los adoptantes hayan tenido bajo su tutela y cuidado personal al adoptado y que tanto el adoptante como el adoptado hayan convivido por lo menos dos años antes de que el adoptado cumpliera los 18 años de edad.

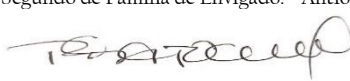
SEGUNDO: Deberá precisar con mayor claridad en el escrito de la demanda, la cronología de los hechos que respalden la pretensión.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(I.L.C)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 75 Fijado hoy, 09 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO Secretaria
